Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Circasia Quindío

Febrero veintiseis (26) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandados	:	CARLOS ALBERTO PADILLA ARIZA ANGEL FERNANDO PADILLA ARIZA
Radicación	:	631904089002 2009 00059 00
Sustanciación	:	**0055**

Por ser procedente se accede a lo solicitado por el abogado ANDRES ALEJANDRO HENAO IDARRAGA, mediante escrito que antecede, dentro del proceso de la referencia en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, por reunir los requisitos de la norma SE ACEPTA la renuncia presentada por la profesional del Derecho, quien actúa en representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, haciéndole saber que la misma no pone término al poder sino cinco (5) días después de notificarse por estado el presente auto.

Se ordena oficiar a la entidad demandante, para que constituya apoderado judicial que la represente en este proceso.

NOTIFIQUESE.

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
Jueza

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN ESTADO EL
27 DE FEBRERO DE 2024

JACKELINE BELTRAN SERNA
SECRETARIA

Firmado Por:

Adriana Gaviria Marquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fadea4eb619fbaabdead3f44b61e34d6cea600066b68bab7d422a26aa14be3f**

Documento generado en 26/02/2024 04:38:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica